

PRESENTACIÓN

El Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba tiene como el objeto **promover la investigación jurídica ambiental, generar un espacio abierto, plural y diverso de diálogo y debate interdisciplinario e intersectorial que permita profundizar en las problemáticas objeto de estudio.**

Entre los **objetivos generales** se encuentran los siguientes:

- a) Promover y difundir el estudio en materia jurídica ambiental y de los recursos naturales e incentivar el desarrollo de la investigación jurídica ambiental. Participar y promover estudios interdisciplinarios en la temática, promover investigación aplicada a problemas de relevancia socio-ambiental.
- b) Fomentar y prestar asistencia técnica y metodológica para la formación, capacitación y perfeccionamiento jurídico, tecnológico y humano de docentes y científicos, profesionales e investigadores, así como contribuir a la publicación de sus estudios.
- c) Alentar, orientar y asistir a sus integrantes para acceder a titulaciones de posgrado.
- d) Extender su acción, en procura del cumplimiento de los objetivos propuestos, a otros ámbitos académicos o institucionales del País o del exterior, y en especial a regiones latinoamericanas.
- e) Organizar cursos, seminarios, jornadas, conferencias, congresos, paneles y debates de la especialidad o interdisciplinarios, e intercambios científicos con instituciones afines.
- f) Procurar y fomentar la vinculación y articulación de la especialidad científica o rama del derecho con la realidad social, proponiendo iniciativas y alentando la participación de sus miembros en programas de proyección social y responsabilidad social universitaria.
- g) Proponer y ejecutar iniciativas tendientes a la capacitación y práctica pre profesional de los alumnos mediante pasantías, voluntariados u otras tareas supervisadas.
- h) Colaborar con las distintas unidades académicas de la Universidad Católica de Córdoba, sus docentes y estudiantes.

- i) Brindar colaboración y asesoramiento a entidades públicas y privadas del medio sobre temas de su objeto.

Desde el Instituto hemos creado un **boletín informativo quincenal** a los fines de compartir en primer lugar, **novedades normativas que se produzcan a nivel nacional, provincial o municipal en materia ambiental.** En segundo lugar, **análisis de los recientes fallos judiciales** vinculados a problemáticas ambientales.

En tercer lugar, es nuestra aspiración compartir **referencias bibliográficas** asociadas al tema ambiental que se publiquen y aporten a la discusión y reflexión en materia ambiental, como así también, **los eventos académicos** que puedan ser de interés para quienes estudian, trabajan, investigan o se interesan por estos problemas.

Por último, los invito a descubrir esta primera edición.

Dra. Marta Juliá
Directora del Instituto de Derecho Ambiental y de
los Recursos Naturales
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Católica de Córdoba

Correo Electrónico:
institutoderechoambientalucc@gmail.com

Facebook: <https://www.facebook.com/Instituto-Derecho-Ambiental-UCC-106317443124038/>

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL

Ámbito Nacional

Ley 27.279 sobre Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios

El pasado 14 de septiembre la Cámara de diputados finalmente sancionó con 162 votos a favor (13 en contra) la ley 27.279¹ sobre Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios. En la misma se observa una minuciosa regulación de todas las obligaciones y precauciones que deben tomar las personas y entidades que intervienen en la cadena por donde circulan los envases que contienen fitosanitarios, teniendo como objetivo la protección de la salud de las personas y del ambiente. Así, establece que todo envase vacío deberá ingresar en un Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios. La nueva norma fija estándares mínimos de control y gestión que deberán ser observados en todo el territorio nacional, encargándose detalladamente de los eslabones de producción, generación, almacenamiento transitorio, transporte y tratamiento, hasta su disposición final o utilización como insumo de otro proceso productivo. Es importante remarcar que la ley establece un principio de responsabilidad objetiva de los fabricantes (de productos fitosanitarios) para que financien y gestionen integralmente los envases que introducen al mercado y que consecuentemente quedan vacíos; y extiende dicha responsabilidad a los restantes eslabones de la cadena de gestión en la medida de las obligaciones específicas que les impone esta ley. Por último establece la siguiente jerarquía de opciones para la Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios: a) Prevención en la generación. b) Reutilización. c) Reciclado. d) Valorización. e) Disposición Final.

Ley de Acceso a la Información Pública

En el mes de Septiembre la Cámara de Diputados transformó en ley el acceso a la información pública². Hasta el momento (y hasta que la nueva ley entre en vigencia) el acceso a la información pública ser rige por el decreto del PEN 1172/2003. La presente ley es de suma importancia, ya que establece el derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir información pública no sólo en poder del Poder Ejecutivo Nacional, sino también del Poder Legislativo y del Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público Fiscal, el Consejo de la Magistratura, las empresas públicas, o con participación y/o fondos públicos, los gremios, etc.

Establece las formalidades de presentación, los requisitos, las vías de reclamo, las limitaciones, etc. La ley manda a crear un ente autárquico denominado Agencia de Acceso a la Información Pública, con un director designado por el Poder Ejecutivo Nacional, previo a un proceso de selección abierto y público. Establece también que los sujetos obligados deberán facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública, a través de sus sitios web oficiales.

Resolución 154 - E/2016 del Ministerio de Agroindustria, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

La nueva resolución del Ministerio de Agroindustria incorpora algunos requisitos para quienes tienen beneficios de la ley 25.080 de Inversión de bosque cultivado. Los titulares de emprendimientos que hayan recibido y usufructuado beneficios contemplados en la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, excepto el Apoyo Económico No Reintegrable, previsto en el Artículo 17 de la misma, deberán presentar anualmente una Declaración Jurada de los beneficios usufructuados y constituir las pertinentes garantías.

Quedan exceptuados de constituir las pertinentes garantías los titulares de proyectos forestales de

¹Cámara de Senadores de la Nación, disponible en:
<http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/375.14/PE/PL>

² Disponible en:
http://www.diputados.gov.ar/export/hcdn/secparl/dsecretaria/s_t_parlamentario/2016/pdfs/0008-PE-2016.pdf

plantaciones inferiores a las setecientas hectáreas (700 ha.) en la Región Patagonia y quinientas hectáreas (500 ha.) en el resto del país, o de superficies equivalentes en montos para planes de tratamientos silviculturales según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 25.080. Para el caso de proyectos foresto industriales no registrá lo antedicho. La normativa detalla las modalidades de las garantías a presentar. En el Anexo de la resolución contiene el modelo de declaración jurada a presentar.

Ámbito Provincial

Decreto N° 1215 del Poder Ejecutivo Provincial que aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos

El día 06 de septiembre del corriente, el gobernador de la Provincia de Córdoba aprobó- en virtud del decreto N° 1215³- la estructura orgánica del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos como así también dispuso, a solicitud del Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, la aprobación de las estructuras orgánicas de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) (Ley N° 9.867) y de la Dirección de Policía Ambiental (Ley N° 10.115).

El organigrama puede consultarse en el siguiente link:

<http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2016/09/18588.pdf>

Ámbito Municipal

Modificación a la Ordenanza de Techos y Muros Verdes

La Municipalidad de la Ciudad de Córdoba sancionó la ordenanza N° 12.559⁴, que viene a modificar en parte a la ordenanza N° 12.548 (Techos y Muros Verdes), tras el pedido del Foro

de la Construcción Privada de Córdoba⁵ de que la exigencia de instalar techos verdes no sea obligatoria para los edificios ya construidos. Es decir, esta modificación da marcha atrás a la retroactividad de la ordenanza 12.548 y ahora sólo será obligatorio para los edificios que se construyan a futuro. De todas formas, sigue siendo opcional para los edificios ya construidos, o en vías de construcción, implementar estas construcciones “verdes” para acogerse a los beneficios fiscales de la ordenanza 12.548.

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES EN MATERIA AMBIENTAL

AUTOS: MASTROENI JOSÉ C/ Y.P.F. S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - REC. EXT. DE INCONSTIT. - CASAC.” SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SALA I. 4/7/16.⁶

Tema: Daño ambiental. Principio Precautorio.

En estos autos el actor había interpuesto acción de daños y perjuicios en contra de la petrolera por considerar que el agua de pozo de su campo estaba contaminada como consecuencia de la actividad de la demandada. En primera instancia se resolvió aplicar el principio precautorio de la Ley General de Ambiente, por lo que, considerando acreditada la vinculación entre la actividad petrolífera llevada a cabo por la demandada y la actividad agropecuaria desarrollada por el actor, se dispuso que era la demandada quien debía acreditar la falta total de vinculación causal de su actividad con los daños reclamados. Y esto se debe a que resulta muy complejo e injusto que un particular tenga que probar un daño ambiental, con las dificultades que esto supone (altos costos, extremada sofisticación de técnicas para comprobar, etc.). Una vez interpuesto recurso de casación y de inconstitucionalidad por ambas partes, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de

³ Disponible en:
<http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2016/09/1/12092016.pdf>

⁴ Disponible en:
<https://servicios.cordoba.gov.ar/DigestoWeb/Page/Documento.aspx?Nro=58182>

⁵ Disponible en:
<http://www.colegio-arquitectos.com.ar/regional.php?despliegue=noticias&isdespliegue=true®iona=1&idnoticia=1779>

⁶ Disponible en:
<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=4863387522>

Mendoza decidió confirmar la sentencia de primera instancia, convalidando la aplicación del principio precautorio de la Ley General del Ambiente a un caso de daño ambiental individual. La Corte claramente estableció "En virtud de toda la prueba referida, le corresponde a la parte demandada desvirtuar la presunción generada en base a las diversas actuaciones de marras, de las cuales se desprende que resulta altamente probable que la actividad petrolífera esté afectando el acuífero en cuestión. En efecto, la actividad practicada por la demandada, en virtud del manejo de las aguas de purga y los desechos de la actividad petrolera, tiene la virtualidad de producir la salinización del agua y de los suelos (...)". Y también agrega: "La problemática ambiental forma parte de los denominados "casos de alta complejidad", para los que se propone, en el ámbito jurisdiccional, un tratamiento diferente, innovador, que incluye una mayor flexibilidad en el proceso de evaluación de las reglas de la sana crítica, como mecanismo intelectual de apreciar la fuerza de convicción de los medios probatorios, sumándose la especial trascendencia que en el tema adquieren las presunciones".

AUTOS: FUNDACIÓN CIUDADANOS INDEPENDIENTES E/ SAN JUAN, PROVINCIA DE, ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ ACCIÓN AMBIENTAL MERAMENTE DECLARATIVA."-ORIGINARIO - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.⁷

Tema: Daño ambiental colectivo

En los autos la parte actora, que en un principio había interpuesto acción meramente declarativa, en virtud del art. 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, contra la Provincia de San Juan, las empresas Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), BarrickExploraciones Argentina S.A. (BEASA) y Exploraciones Mineras Argentina S.A. (EMASA) en su carácter de concesionarias y afiliadas para la explotación del Proyecto Minero Veladero - Pascua Lama; y el Estado Nacional, solicita a la Corte que la misma tramite como una **acción colectiva de daño ambiental** en los

términos de la ley 25.675, y solicita el dictado de **medidas urgentes**.

Fundamenta tales pedidos en virtud de dos hechos de contaminación por derrame de cianuro y metales pesados, ocurridos en la Mina Veladero. El primero de ellos tuvo lugar el 13 de septiembre de 2015 y el segundo derrame de solución cianurada habría ocurrido el 8 de septiembre de 2016.

La fundación Ciudadanos Independientes solicita: a) que se disponga el cese de la explotación minera en el emprendimiento Veladero-Pascua Lama, o en caso de decidirse su continuidad, que la Corte determine las condiciones en las que dicha explotación se debe realizar a fin de no generar daños al medio ambiente, la salud y la vida de la población que habita dicha zona geográfica; b) la recomposición del ambiente dañado a cargo de las empresas demandadas solidariamente con la Provincia de San Juan y el Estado Nacional; c) el deber de las empresas de contratar un seguro de responsabilidad por daño ambiental de incidencia colectiva.

A raíz de lo planteado por la parte actora, y sin perjuicio de lo que en definitivo se decida, la *Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso*: Requerir a la Provincia de San Juan, que en el plazo de veinte (20) días informe al Tribunal: 1) si ha requerido alas demandadas MAGSA Y BEASA información relativa a la existencia y alcance de los derrames de solución cianurada y metales pesados que se denuncian como ocurridos en la mina Veladero los días 13 de septiembre de 2015 y 8 de septiembre de 2016; 2) Si ha puesto en conocimiento de los habitantes potencialmente afectados, la existencia y alcance de los derrames referidos; 3) En su caso, indique el contenido de dicha información, en especial si ha comunicado: las consecuencias que de tales hechos podrían eventualmente derivarse para la salud y la vida de los habitantes de la zona; las medidas concretas que la comunidad debería adoptar para prevenir los riesgos o combatir eventuales problemas de salud que de ellos se deriven.

⁷Disponible en:
<https://sj.csn.gov.ar/sj/verdoc.do?method=verDocumento>

PROXIMAS ACTIVIDADES

1° ENCUENTRO TALLER SOBRE LA RESERVA HÍDRICA, RECREATIVA Y NATURAL LOS QUEBRACHITOS

La Comisión por la Reserva Los Quebrachitos invita al "1° Encuentro Taller sobre la Reserva Hídrica, Recreativa y Natural Los Quebrachitos", a realizarse el día sábado 01 de octubre del corriente, de 14:30 a 19:00 hs. en la ciudad de Unquillo. Es un evento para toda la familia, chicos, jóvenes y adultos. ¡Llevar merienda!

- **Día:** 01 de octubre de 2016
- **Horario:** 14:30 a 19:00 hs
- **Costo:** Entrada libre y gratuita
- **Lugar:** Colonia UEPC, Cabaña, Unquillo.

SEMINARIO LATINOAMERICANO GOBIERNOS LOCALES Y ACCESO AL HÁBITAT. CAPACIDADES Y DESAFÍOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT

- **Día:** 4 de octubre de 2016
- **Horario:** De 9:00 a 18:30 hs.
- **Lugar:** Auditorio del CCT CONICET Córdoba, Edificio de Investigaciones Biológicas y Tecnológicas. Av. Vélez Sarsfield 1611 (junto a la Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales), Ciudad Universitaria de Córdoba
- **Inscripción:** La fecha de cierre de inscripciones es el 26 de septiembre. Los interesados en participar deberán realizar su pre-inscripción completando el formulario on-line disponible en: www.ceve.org.ar y realizar el pago de la matrícula (\$200) en el momento de acreditarse en el seminario.

Breve descripción

El encuentro contará con exposiciones de destacados especialistas en el fortalecimiento de gobiernos locales, políticas habitacionales y urbanas de Argentina, Brasil y Uruguay, con la

participación de representantes de organismos nacionales vinculados al hábitat y la presentación de valoradas experiencias en la materia.

El interés y aporte de este evento se centra en constituir un espacio para analizar procesos de gestión local del hábitat que se han desarrollado en el país y la región, indagar sobre los desafíos de los gobiernos locales para atender las diversas problemáticas habitacionales, e identificar algunas pautas para fortalecer sus capacidades para una gestión integral del hábitat.

El evento se integra a una secuencia de espacios de discusión y socialización de experiencias vinculadas a la gestión social del hábitat que impulsa el Centro Experimental de la Vivienda Económica destinados a funcionarios y equipos técnicos de gobiernos locales y regionales, organismos públicos, parlamentarios locales y provinciales, referentes de organizaciones de la sociedad civil, docentes, investigadores y estudiantes.

CONVOCATORIA A PRESENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNOS LOCALES

Presentación de Buenas Prácticas

Aquellos municipios y comunas que deseen presentar sus experiencias deberán completar la ficha de registro de Buenas Prácticas junto a la ficha de Inscripción a participar del evento.

Inscripción de Buenas Prácticas

Completar el Formulario online.

Organiza

- Centro Experimental de la Vivienda Económica (CEVE)- CONICET.
- Asociación de Vivienda Económica (AVE)
- Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Santa Fe (FA-UCSF)

VI CONGRESO ARGENTINO DE LA SOCIEDAD DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA AMBIENTAL DE LA ARGENTINA (SETAC, CAPÍTULO ARGENTINO)

- **Días:** Del 11 al 14 de octubre de 2016
- **Horario:** El evento comenzará el 11 de octubre a las 08:00 y terminará el 14 a las 19:00
- **Lugar:** Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria. Universidad Nacional de Córdoba. Calle Haya de la Torre s/n
- **Inscripción:** Los interesados en participar deberán realizar su pre-inscripción completando el formulario on-line disponible en:
<http://miten.com.ar/miten/event/6-SETAC-2016>

Áreas temáticas propuestas

Química Analítica y Ambiental; Dinámica y Monitoreo de Contaminantes Ambientales; Biomarcadores y Mecanismos de Toxicidad; Contaminantes Ambientales en Alimentos; Regulación, Gestión y Evaluación de Riesgo; Mitigación y Remediación; Ambiente y Salud Humana; Comunidad, Participación y Educación ambiental; Indicadores de Contaminación: Poblaciones y comunidades; Análisis de Ciclo de Vida y Huellas Ambientales; Toxicogenómica; Nanotoxicología

Para más información visite la página:

<http://setacargentina.setac.org/congresossetacarg/cordoba2016>

Organiza

Consejo directivo de SETAC Argentina 2014-2016

I JORNADA DE HÁBITAT - DESAFÍOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

La Universidad Nacional de Villa María (UNVM) invita a la "I Jornada de Hábitat - Desafíos para el Desarrollo Territorial" a desarrollarse el día 14 de Octubre del corriente, en el campus de la UNVM, ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. En la misma se propone repensar la cuestión del hábitat, buscando alternativas de miradas y soluciones, y planteando discusiones en torno a la pobreza, las inequidades y los

desequilibrios territoriales y ambientales de las ciudades; todo con el aporte valioso de los actores sociales intervinientes en la problemática, desde los sectores populares, hasta los hacedores de políticas e innovadores tecnológicos.

Algunos expositores serán:

Daniela Gargantini. Arquitecta, Magíster en Hábitat y Vivienda con especialidad en Promoción y Gestión del Desarrollo Local (UNMDP- España) y Doctora en Arquitectura (UNR). María Beatriz Rodulfo. Arquitecta y Planificadora Urbano y Regional. (FADU-UBA).

- **Día:** 14 de octubre de 2016
- **Horario:** 08:30 - 18:00
- **Costo:** Entrada libre y gratuita
- **Lugar:** Campus de la UNVM
- **Inscripción:** https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf6AZH7yeQ8ifdlj5DprUblOJkGm56FnC5owm2A1gfbD_Nyg/viewform?c=0&w=1

II JORNADA PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PECUARIOS

- **Día:** 20 de octubre
- **Horario:** Desde las 8.30 hasta las 17.00 hs.
- **Lugar:** Campo escuela de la FCA-UNC (Camino a Capilla de los Remedios Km 15, Provincia de Córdoba)
- **Inscripción:** <https://goo.gl/ATLsr9>

INSCRIPCIÓN GRATUITA – CUPOS LIMITADOS

La jornada pretende brindar herramientas de buenas prácticas a los productores y profesionales, para minimizar el impacto ambiental generado por los residuos de los establecimientos de cría intensiva de animales y lograr una producción más sustentable. Contará con disertantes reconocidos de nivel nacional, experiencias de productores sobre la gestión relacionados al tratamiento y la valorización como enmienda orgánica de residuos de la producción avícola, porcina, lechera, bovina de carne, la generación de biogás/bioenergías y dinámica a campo.

Vº CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO AMBIENTAL – FUNDACIÓN EXPOTERRA – UBA

La fundación Expoterra invita a la nueva edición del Congreso Argentino de Derecho Ambiental, a desarrollarse los días 1 y 2 de diciembre del corriente año, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el mismo, se abordarán y presentarán temas de actualidad en la temática ambiental, con una mirada independiente y propositiva, extendiendo la invitación a todas las ciencias que interdisciplinariamente estudian al ambiente. Se contará con la exposición de valiosísimos juristas, y solo para nombrar algunos: Dr. Ricardo Luis **Lorenzetti** (Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina); Dr. Néstor **Cafferatta** (Secretario de Causas Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación); Dr. José **Esain** (Profesor de la Carrera de Especialización en Derecho Ambiental (UBA) – Miembro de Fundación Expoterra); Dr. Michael **Hantke Domas** (Ministro Presidente -Tercer Tribunal Ambiental de Chile); Dr. Enrique **Peretti** (Ministro del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz); y mucho juristas más, de excelencia. Asimismo, se puede participar de un concurso de ponencias.

Día: 01 y 02 de diciembre de 2016

Costo: Ver tarifas en:

<http://www.expoterra.com.ar/inscripciones/>

Lugar: Aula Magna Facultad de Derecho de la UBA

Inscripción:

<http://www.expoterra.com.ar/inscripciones/>

Para enviar ponencias: hasta el 20 de octubre de 2016. Bases y condiciones:

<http://www.expoterra.com.ar/ganate-una-biblioteca-completa-de-libros-de-ambiente/>

Además, se puede adquirir una entrada para la **cena de cierre** del Congreso organizada por la Fundación Expoterra, que tendrá lugar en la Trastienda Samsung el día 02 de diciembre.

